

EXPOSICION DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

I. ANTECEDENTES

RESEÑA HISTÓRICA

Don José Faustino Sánchez Carrión es una figura eminente dentro del proceso de la independencia nacional y de la formación de la república. Desde el campo de las ideas y de la acción política puso las bases doctrinales de la República del Perú. Nació el 13 de febrero de 1787 en la ciudad de Huamachuco, departamento de La Libertad, en una casa ubicada en la esquina de los jirones Sánchez Carrión y José Balta, con frente a la Plaza de Armas. Fue estudiante de Derecho en el Convictorio de San Carlos en Lima, adoptó las corrientes políticas liberales de la época y promovió el establecimiento del régimen republicano para el Perú. Dotado de un extraordinario estilo literario, difundió sus ideas a través de cartas firmadas con el seudónimo de "El solitario de Sayán" y de la prensa escrita, siendo fundador del periódico "La Abeja republicana". Diputado por Trujillo, en el primer Congreso Constituyente integró la comisión encargada de la redacción de la primera Constitución peruana. Promovió la venida de Simón Bolívar en medio de la crisis de la partida de San Martín. Durante su gobierno fue Secretario General del Estado y Ministro de Gobierno y Relaciones exteriores.

En este inmueble acontecieron hechos históricos inmemorables para la Nación: En marzo de 1824 se fundó la Corte Superior del Norte, después denominada Corte Superior de Justicia de La Libertad; el 10 de mayo de ese mismo año, se firmó el Acta que crea la Universidad Nacional de Trujillo; y, por si fuera poco, allí se albergó el General Simón Bolívar entre el 21 de abril y el 10 de mayo de 1824, llevándose a cabo el Consejo de Guerra donde el Libertador, junto a sus generales desarrollaron el plan y se diseñaron estrategias, antes de iniciar el periplo que lo conducirá al centro del Perú y que concluirá con las victorias de Junín y Ayacucho. De esta estadía quedan testimonios escritos, como la carta que envió el propio Bolívar a Francisco de Paula Santander, por entonces Vicepresidente de la Gran Colombia: "*Me hallo en Huamachuco, tierra clásica de patriotas, estoy alojado en la casa del Ministro Dr. Sánchez Carrión y vivo en el mismo departamento en que se meció su cuna*".¹ Esta aseveración es confirmada por el mismo Sánchez Carrión en carta a Bolívar del 26 de abril de 1824: "*¡Qué glorioso es para mí que V. E. se halle en mi país y habitando la casa en que nació!*". Con el tiempo el inmueble pasó a propiedad de la familia Acosta Pacheco.²

La casa ubicada en Jirón Sánchez Carrión N° 649, 660, 673, 685, S/N, esquina con Jirón José Balta N° 549, con frente a la Plaza de Armas de Huamachuco, está declarada como Monumento mediante Resolución Suprema N° 0018-75-ED de fecha 22 de enero de 1975, formando parte de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Actualmente, debido a los cambios producidos por el devenir de los tiempos y el saneamiento físico legal de las propiedades, la casa comprende los Lotes 17, 18 y 19 de la Manzana 70, Sector 1 de la Ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez

¹ Oficio remitido por Augusto Tamayo Vargas, Presidente de la Sociedad Bolivariana del Perú a la Directora del Instituto Nacional de Cultura, Lima, 02 de diciembre de 1974.

² "El destino de la casa de José Faustino Sánchez Carrión". Corporación Educatec Blog. <https://educaperu.org/blog/4436/destino-casa-jose-faustino-sanchez-carrion/>

Carrión, departamento de La Libertad; presenta en la fachada dos placas de bronce, una ofrecida por la Avanzada Cultural "Sánchez Carrión" en 1974, y la otra, por la Universidad Nacional de Trujillo con ocasión de cumplirse el sesquicentenario de su fundación.

Es pertinente señalar, que el doctor José Faustino Sánchez Carrión, siendo Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores, con fecha 18 de febrero de 1825, es declarado por el Congreso Constituyente del Perú "Benemérito de la Patria en Grado Heroico y Eminente".

En la época de peor crisis militar, política y económica del Ejército Libertador al mando de Simón Bolívar, en la naciente República, Huamachuco significó un bastión territorial, tierra de patriotas de reconocimiento continental, y el doctor José Faustino Sánchez Carrión, hijo predilecto de este pueblo, fue el principal colaborador de Bolívar desde su llegada al Perú hasta obtenida la victoria republicana. El aporte de Huamachuco y el rol de Sánchez Carrión en el proceso de la Independencia, fueron decisivos para sestar un golpe mortal al régimen colonial español en las batallas de Junín y Ayacucho.

DEL INMUEBLE

El inmueble denominado "Casa donde nació José Faustino Sánchez Carrión" sito en Jirón Sánchez Carrión N° 649, 660, 673, 685, S/N, esquina con Jirón José Balta N° 549, se encuentra subdividida en tres (3) lotes signados con los números 17, 18 y 19, ubicados en la Manzana 70, del Sector número 01, del distrito de Huamachuco. Los cuales son de propiedad privada, con altos valores culturales, importancia y significado para la Nación.

En más de una oportunidad, el Estado, a través de diversas normas, ha pretendido recuperar el inmueble donde nació y vivió el Prócer de la Independencia José Faustino Sánchez Carrión. Es así que, el 31 de mayo de 1982, siendo presidente don Fernando Belaunde Terry, se promulga la Ley N° 23411, la misma que en su Artículo 1° "Declaraba de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble en el que habitó el Prócer José Faustino Sánchez Carrión", sito en el distrito de Huamachuco. Esta Ley no tuvo éxito, pues si bien entraba en vigencia inmediatamente, no establecía plazos para el proceso de expropiación.

Posteriormente, el 01 de octubre de 2010, el Congreso de la República promulga la Ley N° 29592, que "Declara de necesidad pública la reestructuración, conservación, exhibición y difusión del monumento histórico Casa del Prócer [...] José Faustino Sánchez Carrión" y autorizaba "la expropiación de los inmuebles respectivos". Esta Ley mejor desarrollada, daba a la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión un plazo de dos (2) años "para iniciar el procedimiento de expropiación". No obstante, por una serie de circunstancias, el gobierno local de entonces dejó pasar esta oportunidad y nuevamente quedó postergada la histórica casa.

Mediante Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, modificada por las Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y N° 119-2017-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM del 6 de junio de 2018, se deroga la citada Resolución Suprema señalada líneas precedentes, y se crea el proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones

requeridas para dicha conmemoración, con alto valor histórico y social (simbólico) para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional.

Es así que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC del 17 de octubre de 2018, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Habiéndose culminado las actividades por el Bicentenario de la Independencia del Perú, surge la preocupación, pues hasta la fecha, a pesar de algunos esfuerzos de los ciudadanos y colectivos, la recuperación y puesta en valor del bien inmueble ha quedado postergado.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El doctor José Faustino Sánchez Carrión es sin duda, la figura peruana más representativa del proceso de la Independencia nacional, en su ideario, la libertad surge al compás del constitucionalismo gaditano de 1812 y adquiere su máxima expresión y valor en sus cartas, firmadas bajo el seudónimo de "El Solitario de Sayán", y en el Proyecto de Constitución de 1823.

Sánchez Carrión no fue solo un hombre de palabras, se distinguió también con la misma brillantez, en la acción, de ahí que lo vemos en estratégica actividad, tanto con la pluma como con la espada, primero en la campaña que derrotó a los planes de monarquía constitucional de San Martín, y luego, acompañando a Bolívar desde su llegada al Perú hasta obtenida la victoria en Ayacucho el 9 de diciembre de 1824, fecha determinante en la consolidación de la independencia hispanoamericana.

Con la llegada del Bicentenario, cuyas ceremonias de conmemoración han culminado el año 2024, resulta incomprensible que, a la fecha la casa donde nació y vivió su infancia el fundador de la República, y que además alojó a Simón Bolívar y a sus principales generales en 1824, no haya sido materia del inicio del proceso de expropiación que promueva la acumulación de la unidad inmobiliaria con el propósito de su conservación, puesta en valor y uso social, para ser destinada como museo o centro cultural que preserve la memoria de tan célebre figura de talla continental, y por supuesto de la vasta historia de su pueblo Huamachuco, particularmente en el contexto de la Independencia y la República.

Por lo tanto, la expropiación de los tres (3) predios que conforman la Casa donde nació José Faustino Sánchez Carrión, busca su acumulación y recuperación integral como unidad inmobiliaria, lo cual tendría un impacto positivo en el entorno de la Plaza de Armas de Huamachuco, debido a su importancia, envergadura y representatividad.

Visto que estos inmuebles son de propiedad privada y que sus propietarios no solo no contribuyen con la debida conservación, sino que además contribuyen a la modificación continua, se concluye que la única solución para su puesta en valor y uso social del Bien Monumental, es que el dominio (la propiedad) de estos predios pase al Estado, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, mediante la vía expropiatoria que se encuentra regulada en el Decreto Legislativo N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; y su modificatoria, mediante Decreto Legislativo N° 1330.

La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, como sujeto activo en el proceso de expropiación, adquirirá los inmuebles en las condiciones actuales que se

encuentran, y cumplirá con el tratamiento integral de estos conforme a los criterios y condiciones técnicas establecidas en las normas de carácter nacional, para su recuperación, conservación, puesta en valor y uso social; y lo realizará en base a que estos inmuebles se encuentran debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –SUNARP.

Con ello se estaría revirtiendo la situación actual que presenta este Monumento, inyectando inversión pública y/o privada en la recuperación inmobiliaria del distrito de Huamachuco, en el marco de las normas vigentes.

Se recomienda, por tanto, que esta propuesta legislativa pueda seguir su trámite hasta poder materializarse la adquisición de los predios especificados en el presente documento, que conforman la “Casa donde nació José Faustino Sánchez Carrión”, por parte de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en calidad de sujeto activo, en beneficio de todos los huamachuquinos y liberteños, quienes verán la recuperación de un edificio altamente representativo para las actuales y futuras generaciones.

EFFECTOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA EN RELACIÓN A LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con lo señalado en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el Artículo 11, numeral 11.2 que señala: *“Declárese de necesidad pública la expropiación del área técnicamente necesaria del predio de propiedad privada donde se encuentre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con los fines de consolidar la unidad inmobiliaria, conservación y puesta en valor.”*.

Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Artículo 94, lo siguiente: *“La expropiación de bienes inmuebles se sujeta a la legislación sobre la materia. El requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado por el concejo provincial o distrital de su jurisdicción, con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación, de los servicios públicos”*.

De acuerdo con las normas antes citadas se verifica que la presente propuesta legislativa responde a la necesidad pública, se encuentra acorde con la normativa nacional, no colisiona ni modifica con el ordenamiento jurídico nacional vigente.

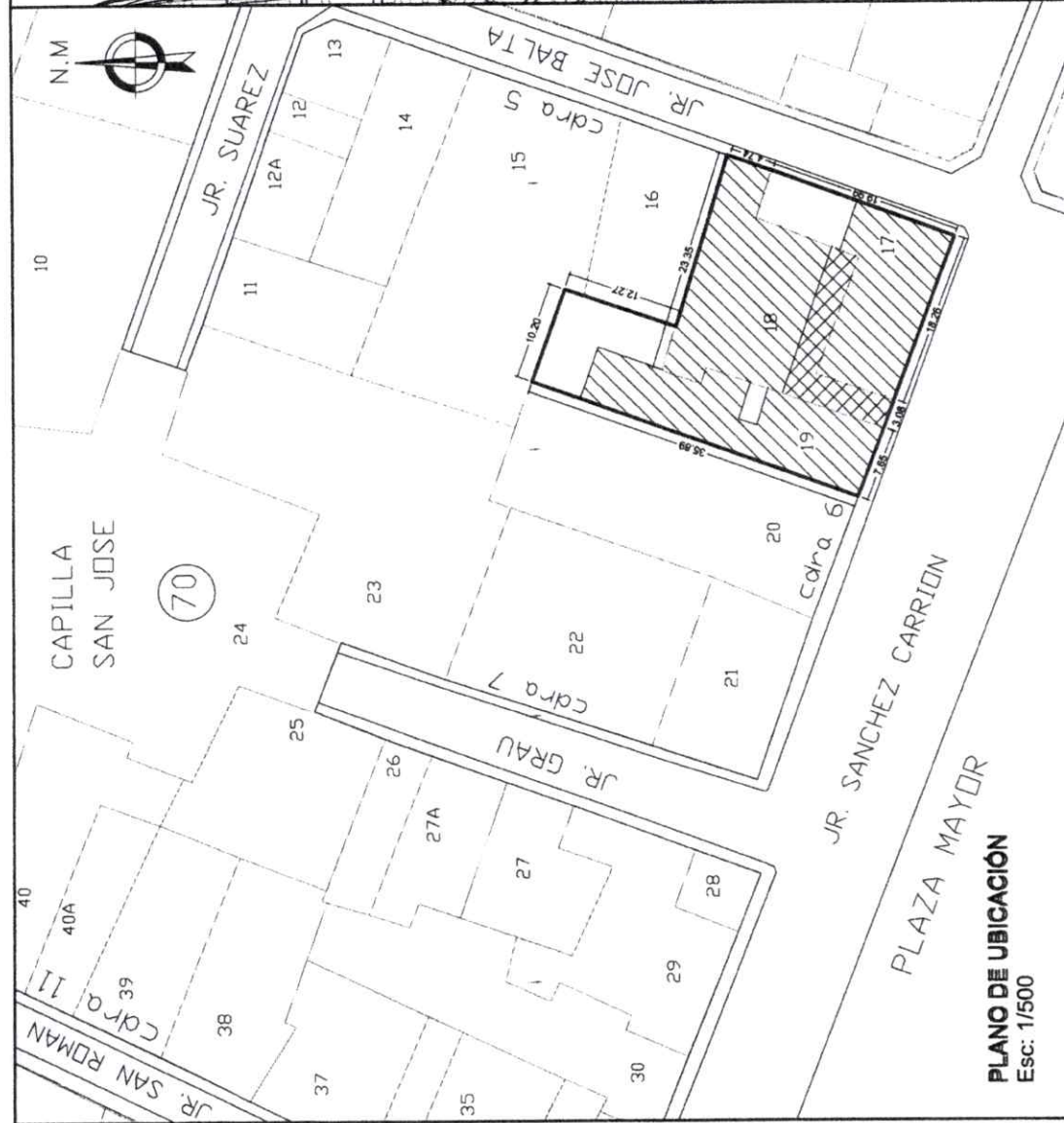
III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Este proyecto si irroga gasto al estado, por cuanto, las acciones que sobre el particular tomen las entidades públicas comprometidas en la presente norma, deberán ser asumidas en base a sus respectivos pliegos presupuestales.

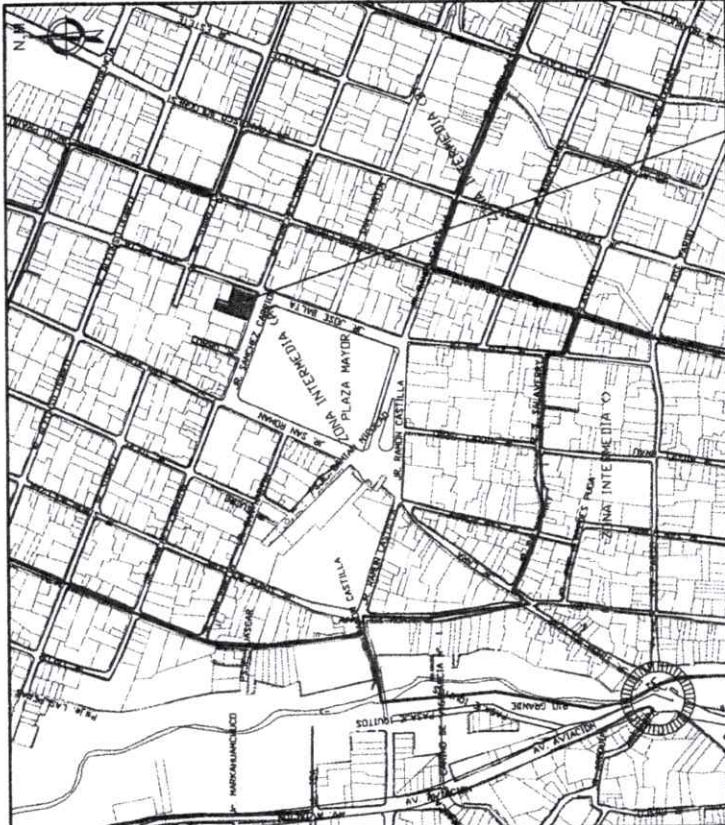
También resulta viable, que las entidades del Estado promuevan la participación del sector privado de conformidad a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley de Obras por Impuestos (Oxi) y su Reglamento, por lo que, dentro de los fines de la presente norma, estarán facultados para formular, convocar y ejecutar los proyectos de inversión pública que correspondan.

La presente iniciativa legislativa tiene un impacto significativo en la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social como Centro Cultural a la Casa donde nació el Prócer José Faustino Sánchez Carrión, declarado Monumento, manifestándose de manera progresiva en la provincia del mismo nombre, a través de la recuperación y fomento de sus valores identitarios, en general de la región La

Libertad, asimismo, se verá acrecentada la actividad turística y el impulso económico que está genera en la cadena productiva.



PLANO DE UBICACIÓN
Esc: 1/500



ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
Esc 1/5000

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : SANCHEZ CARRIÓN
DISTRITO : HUAMACHUO
MANZANA : 70
LOTES : 17 - 18 - 19
CALLE : Esquina Jr Sanchez Carrion y Jose Balta , Plaza de Armas

Inscrito en las partidas P14156430 - P14156431 y P14156432 del Registro de Propiedad - Oficina Registral Huamachuco

CUADRO NORMATIVO				CUADRO DE AREAS (m2)		
PARAMETROS	R.N.C	PROYECTO	AREAS	PARCIAL	TOTAL	
USOS	Residencial					
DENSIDAD NETA	Establece Municipio	200-240 hab/hct				
COEFICIENTE EDIFICACION	Establece Municipio	0.76				
AREA LIBRE 0.00	0.00 Com / 30% Resid.	24.03%				
ALTURA MAXIMA	1.5 ancho de via	7.50 ml				
RETIRO MINIMO FRONTAL	Establece Municipio	no hay				216.20
ESTACIONAMIENTO	Establece Municipio	no hay				311.90
						297.40

PERÚ Ministerio de Cultura
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

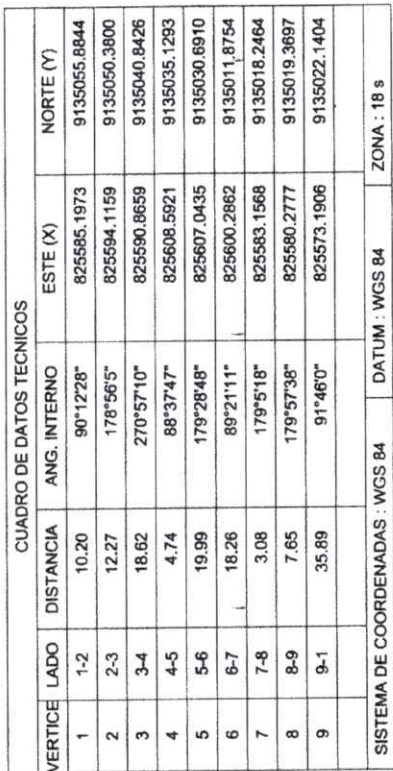
Plano: CASA DEL PROCER JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

Ubicación: Esquina de Jr Sanchez Carrion y Jose Balta, Plaza de Armas
Fuentes: Elaborado en base a planos adjuntos a la ley 29692 del 01.10.2010 y base catastral de la ciudad de Huamachuco

Datam: 01.10.2010

Fecha: Enero 2025 Dibujo: JJCJ Escala: Indicada Expediente: U-01

Departamento: LA LIBERTAD
Provincia: SANCHEZ CARRIÓN
Distrito: HUAMACHUO
Resolución: Lámina: U-01



AREA	: 825.50 m2
PERIMETRO	: 130.60 m